

157

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

Resolución No. 20 de 2008

27 DE AGOSTO DE 2008

Por la cual se modifica la Resolución No. 5 de 2008

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

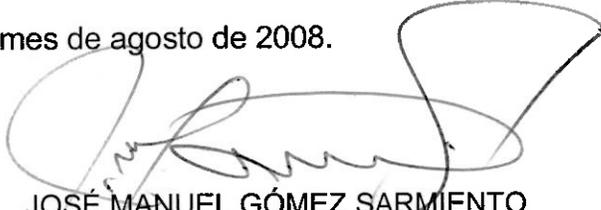
ARTÍCULO 1º.- Adicionar el siguiente párrafo al artículo 11 de la Resolución No. 5 de 2008:

“PARÁGRAFO: Los créditos que se otorguen bajo la línea especial de crédito objeto de esta Resolución, podrán tener garantía del Fondo de Garantías Especial de Exportadores sin límite de monto, sin perjuicio de los límites que para otros créditos se encuentran previstos en los párrafos cuarto y quinto del artículo 6º de la Resolución No. 11 de 2006, adicionados por las Resoluciones Nos. 8 y 14 de 2007. Es entendido que para el cómputo de los límites establecidos en éstas últimas normas, no se tomará en cuenta la garantía del Fondo de Garantías Especial de Exportadores”.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2008.


ANDRÉS FÉLIX ARIAS LEIVA
Presidente


JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Secretario